

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ALDEA DEL FRESNO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente anuncio se da publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 13 de febrero de 2023 con el siguiente tenor literal:

«El 26 de junio de 2019 el Pleno adoptó el siguiente acuerdo de aprobación del régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la corporación:

“Primero.—Aprobar el siguiente régimen retribuciones, asistencias e indemnizaciones para los miembros de la Corporación:

Cargos con dedicación exclusiva:

- El alcalde-presidente: 100 por 100 de la jornada.
- El primer teniente alcalde y concejal-delegado en Economía, Hacienda, Turismo, Atención al Ciudadano y Seguridad: 100 por 100 de la jornada.

Cargos con dedicación parcial:

Concejalías con delegación de atribuciones de dedicación parcial:

- Concejal-delegado/a de Mantenimiento, Obras y Tercera Edad: 75,00 por 100 de la jornada.
- Concejal-delegado/a de Servicios Generales y Sanidad: 75,00 por 100 de la jornada.
- Concejal-delegado/a de Cultura, Deportes y Juventud: 75,00 por 100 de la jornada.
- Concejal-delegado/a de Servicios Sociales, de la Mujer, Educación y Biblioteca: 75,00 por 100 de la jornada.

Régimen de retribuciones de cargos:

- Alcaldía-Presidencia: 35.000,00 euros brutos/ anuales/jornada completa.
- Primer teniente alcalde: 29.866,66 euros brutos/ anuales/jornada completa.
- Concejales-delegados con dedicación parcial al 75 por 100: 22.400 euros brutos/ anuales.

Asistencias:

Por asistencias a Plenos los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán la cantidad de 153,00 euros, por cada asistencia, con un máximo de cinco al mes.

Indemnizaciones:

Todos los miembros tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. Los concejales se asimilarán al Grupo 1.º establecido en el anexo I del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.—El nuevo régimen de retribuciones surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2019“.

Mediante resolución de alcaldía de 21 de junio de 2019 la alcaldía delega en la concejala Verónica Moreno Mosqueda las competencias en las siguientes materias: Servicios Sociales, Mujer, Educación y Biblioteca y en el concejal Guillermo Celeiro Fabián las competencias en las siguientes materias: Economía y Hacienda, Turismo, Atención al ciudadano y Seguridad Ciudadana.

La concejala Verónica Moreno Mosqueda pone en conocimiento de la alcaldía que tomará posesión como personal estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud en los próximos días por lo que no le será posible cumplir con la dedicación parcial del 75 por 100 de la jornada que está fijada para la concejalía con las delegaciones de alcaldía que tiene encomendadas. En consecuencia, se hace preciso efectuar una reorganización del régimen de dedicaciones aprobado por el pleno el 26 de junio de 2019 y de las delegaciones efectuadas por la alcaldía en los distintos concejales.

Según lo recogido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, le corresponde al Pleno la determinación de los cargos a ejercer con dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones correspondientes y el régimen de jornada para la percepción de éstas; correspondiendo a la alcaldía determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar el cargo con dedicación exclusiva siguiente:

- El primer teniente alcalde y concejal-delegado en Economía, Hacienda, Turismo, Atención al Ciudadano y Seguridad: 100 por 100 de la jornada.

Que quedará de la siguiente forma:

- El primer teniente alcalde y concejal-delegado en Economía, Hacienda, Turismo, Atención al Ciudadano, Seguridad y Educación: 100 por 100 de la jornada.

Segundo.—Modificar el cargo con dedicación parcial siguiente:

- Concejal-delegado/a de Servicios Sociales, de la Mujer, Educación y Biblioteca: 75,00 por 100 de la jornada.

Que quedará de la siguiente forma:

- Concejal-delegado/a de Servicios Sociales, de la Mujer y Biblioteca: 33,00 por 100 de la jornada.

Tercero.—Establecer como retribución del cargo de concejal-delegado con dedicación parcial del 33 por 100 de la jornada un importe de 9.856 euros/brutos anuales.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Aldea del Fresno, a 14 de febrero de 2023.—La alcaldesa, María Isabel Hernández Hernández.

(03/2.707/23)

